



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

3234

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

DE 2010

“Por la cual se aprueba la Política de Comunicaciones de la Universidad de los Llanos”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la información pública es una herramienta que posibilita la gestión transparente de las entidades del Estado y facilita la vigilancia ciudadana sobre sus acciones.

Que la imagen de una Institución es la proyección de su misión, obras y planes futuros, los cuales son percibidos por los públicos internos y externos, como resultado de la gestión de la comunicación y el diseño de estrategias, acciones y mensajes emitidos a través de los canales de comunicación.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 establece la comunicación pública como un componente de control facilitador de la toma de decisiones, el cual permite llevar a cabo una efectiva comunicación tanto interna como externa, con el fin de dar a conocer la información que genera la entidad pública de manera transparente, oportuna y veraz, constituyéndose además en un elemento de control para garantizar la divulgación y circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido hacia los diferentes grupos de interés.

Que el decreto 2623 de 2009 creó el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano articulado con los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad y con la política de racionalización de trámites, el cual tiene como líneas de acción el desarrollo institucional y el mejoramiento de la gestión, y el fortalecimiento de los canales de atención y comunicación con el ciudadano.

Que el proceso de comunicaciones es un Proceso Estratégico dentro del plan de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de los Llanos, a través del cual define su marco de referencia para la gestión integral de la Comunicación Pública, como un proceso transversal y componente del sistema de control que involucra todas las actividades institucionales, vital para la operación y cumplimiento de la misión y objetivos, velando por la imagen de la Institución y su posicionamiento entre los públicos internos y externos

Que para la ejecución del Proceso de Comunicación e Información Pública, se hace necesaria la adopción de una estrategia de comunicaciones a través de la elaboración de un documento que ofrezca las herramientas conceptuales y metodológicas en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

3234 19

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

DE 2010

“Por la cual se aprueba la Política de Comunicaciones de la Universidad de los Llanos”.

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar la Política de Comunicaciones de la Universidad de los Llanos, que se transcribe a continuación:

“La Comunicación en la Universidad de los Llanos, estará orientada a coadyuvar al cumplimiento de los fines, estrategias y objetivos institucionales propuestos en el PEI, el PDI y en el Estatuto General de la Universidad, a partir del fomento de una cultura de comunicación institucional, como actividad articuladora que promueva la implementación coherente y racional de sus procesos y los respectivos medios; enfocada al fortalecimiento de la identidad institucional y a la disposición organizacional para la apertura, la interlocución y la visibilidad, a través del establecimiento de canales y espacios de comunicación de doble vía que fortalezcan las relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y entre la Universidad y los actores de su entorno, en los cuales prevalecerá la inclusión, la descentralización, la participación y la vida democrática, como elementos que caracterizan el sistema educativo colombiano”.

Artículo 2º. Disponer que la Secretaría General elabore el “Manual de Direccionamiento Estratégico para las Comunicaciones” el cual será aplicado a las comunicaciones internas y externas de la Universidad.

Artículo 3º. Asignar a la Dirección General de Proyección Social, el desarrollo de la planificación de la Comunicación correspondiente a la promoción externa de la Universidad, a través de la elaboración de un Plan de Medios articulado al Plan de Comunicaciones, como marco operativo que se realiza en los medios de televisión, radio, revistas e impresos y portal web.

Artículo 4º. Determinar que corresponde al Secretario General, velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el “Manual de Direccionamiento Estratégico para las Comunicaciones”.

Artículo 5º. Señalar que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente, las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

29 DIC 2010

ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Proyectó: MSorayaGonzález V.
Revisó: Hernando Parra Cuberos